



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".-

LA RIOJA, 22 de Septiembre de 2011.

VISTO: El Artículo 35°, inc. 9) y conc. del Estatuto Universitario; la Iniciativa de la Dirección de la Carrera Geología, promoviendo un **Texto Ordenado del Plan de Estudios** de la "**Carrera de Geología**" - **Ordenanza H.C.S. N° 396/09**, el Expediente N° 00-05918/2011, del Registro de esta Universidad, caratulado "E/Propuesta de Texto Ordenado del Plan de Estudios 2010 de la Carrera Geología de la UNLaR.", la Resolución del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo N° 419/11, y lo dispuesto en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1412/08 y N° 1678/11, que fija lo Estándares de la mencionada Carrera, y;

CONSIDERANDO:

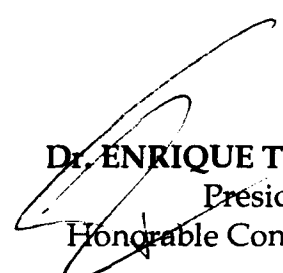
Que, en la Sesión Ordinaria hoy celebrada, de fecha 22 de Septiembre de este año 2011, la Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, Ing. Carolina Peña Pollastri, informó a este H. Cuerpo que, el Concejo Directivo de esa Gran Unidad Académica analizó el proyecto del Reordenamiento del Plan de Estudios de la Carrera de "**Geología - Ordenanza H.C.S. N° 396/09**", conforme los Estándares de Calidad Académica establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1412/08 y N° 1678/11. Tal ordenamiento del Plan de Estudios surge como respuesta al acelerado desarrollo de la Ciencia y la Técnica en un mundo cambiante y globalizado que demanda, hoy más que nunca, la formación de Profesionales con una preparación Científica de Calidad en este Campo del conocimiento.-

Que, en tal alcance el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, aprobó por medio de la **Resolución N° 419/11**, del 21 de Septiembre de 2011 el "**Proyecto de Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Geología - Ordenanza H.C.S. N° 396/09**".-

Que, debe destacarse que, en la elaboración del presente Proyecto de Texto Ordenado del Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 396/09, se tuvo especialmente en cuenta, que aquel Plan de Estudios fue concebido, sobre la base del Plan Ordenanza HCS 310/06 (primer Plan de Estudios de la Carrera), y conforme lo los lineamientos prescriptos en la Resolución ME N° 1412/08, que Declaró de...//

ORDENANZA N° 451


Abog. Héctor Hugo Campos
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".-

LA RIOJA, 22 de Septiembre de 2011.

(Continúa, "Considerandos:")

// . . Interés Público al Título de Geólogo y aprueba los Contenidos Curriculares Básicos, la Carga Horaria Mínima, los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica, los Estándares para la Acreditación de la Carrera en cuestión; la inclusión de la misma en el Artículo 43º de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, que establece la necesidad de ser sometida al proceso de evaluación y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU-, y demandas específicas de la Región.-

Que, partiendo de ese marco, la Dirección de la Carrera requirió al Concejo Consultivo de la misma, que realizara un reestudio del Plan de Estudios Ordenanza 396/09, teniendo en cuenta que: **a)** Por Ordenanza HCS N° 427/11, de fecha 21 de Febrero de 2011, la actividad curricular "Formación de Emprendedores" es de carácter obligatorio para todos los alumnos ingresantes en la Universidad Nacional de La Rioja; **b)** La Carrera de Geología está transitando su proceso de Acreditación en primera fase, y como respuesta a los requerimientos expresados por el Comité de Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), resulta necesario reordenar el referido Plan; y **c)** El Ministerio de Educación a través de la Resolución N° 1678/11, dictó nuevos Estándares para la Carrera.

Que, en cumplimiento de aquello, ese Concejo Consultivo, produjo el Texto Ordenado, traído a consideración de este H. Cuerpo, por el que se plantea un reordenamiento del Plan 2010 (Ord. H.C.S. N° 396/09), solo en algunas actividades curriculares correspondientes al Tercer año (Ciclo Básico) y en otras pertenecientes al Cuarto y Quinto año (Ciclo Superior). Sin que ello, implique alterar los Objetivos de la Carrera, el Perfil del Egresado, los Alcances del Título, la Duración de la Carrera, los Requisitos de Ingreso, el Plan de Extinción del Plan de Estudios Ordenanza 310/06 y la Transición entre los Planes 2006 y 2010.-

Que, de esta manera, los beneficios del presente Proyecto de Texto Ordenado alcanzarán automáticamente a todos los Alumnos de la Carrera que iniciaron sus estudios en el año 2010 con el Plan Ordenanza H.C.S. N° 396/09, y a los que optaron por mudarse al mismo, toda vez que las adecuaciones se han producido a partir del Tercer Año de la Carrera que se implementa en el próximo año.-

ORDENANZA N° 451

Abog. Héctor Hugo Campos
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".-

LA RIOJA, 22 de Septiembre de 2011.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado",

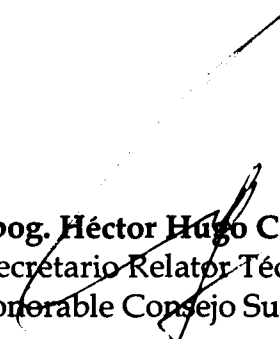
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

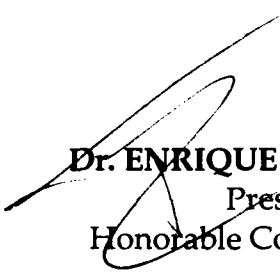
ARTÍCULO 1º: APROBAR el "Texto Ordenado del Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 396/09, de la Carrera de Geología", dependiente del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, de esta Universidad, cuya Denominación, Modalidad de Cursado, Fundamentos, Objetivos, Perfil del Egresado, Alcance del Título, Estructura Curricular, Asignación Horaria Total, Régimen de Cursado y Régimen de Correlatividades, Requisitos para la Obtención del Título, Contenidos Mínimos por Unidad Curricular, Estructura Matricial, Camino Crítico, Plan de Transición y de Equivalencias, y Plan de Extinción (Plan Ord. H.C.S. N° 310/06), se estipulan en el Anexo de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Casa de Altos Estudios, la efectiva implementación a partir del Año 2012, del Texto Ordenado, aprobado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese; comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 451


Abog. Héctor Hugo Campos
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

LA RIOJA, 22 de Septiembre 2011.-

ANEXO ORDENANZA N° 451

TEXTO ORDENADO PLAN DE ESTUDIOS ORD. HCS N° 396/09: CARRERA GEOLOGIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

GEOLOGÍA

1.2. DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE

Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción,
al Ambiente y al Urbanismo

1.3. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

GEÓLOGO

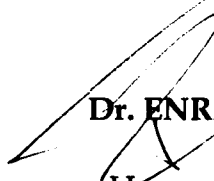
1.4. NIVEL DE LA TITULACIÓN

Grado

1.5. MODALIDAD DE CURSADO:

Presencial


Abog. Héctor Hugo Campos
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior

